

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIAS**

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDA DE 200 EUROS PARA PERSONAS FÍSICAS DE BAJO NIVEL DE INGRESOS Y PATRIMONIO

Entidad convocante: Agencia Tributaria (Ministerio de Hacienda y Función Pública)

Fin de plazo: 2022/09/30

Dotación: Ayuda de 200 euros

Requisitos: Pueden pedir esta ayuda aquellas personas que, a 27 de junio de 2022: -Tengan residencia legal y efectiva en España y la hayan tenido de forma continuada e ininterrumpida durante el año inmediato anterior. -Realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, o -Estén inscritos como desempleados en la oficina de empleo, estén cobrando o no la prestación o subsidio por desempleo. -Las rentas obtenidas en 2021, incluidas las que perciban los convivientes, sean inferiores a 14.000 euros y el patrimonio, descontando la vivienda habitual, no supere los 43.196,40 euros.

Resumen: Agencia Tributaria: Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio

Presentación: Se solicita a través de la Agencia Tributaria, con Cl@ve o Certificado Electrónico (incluido DNI-e) Pago único de 200 € a través de transferencia bancaria

Fuente: Agencia Tributaria

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GC51.shtml?faqlid=05136577cc7c1810VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA CONCILIACIÓN

Entidad convocante: Presidencia del Principado de Asturias

Fin de plazo: 2022/09/15

Dotación: El importe de la convocatoria es de 1.100.000 €. La cuantía máxima a percibir por las familias beneficiarias es de un máximo de 400 € para las familias con un hijo/a hasta 12 años de edad inclusive y de 600 euros para las familias con dos o más hijos/as hasta 12 años de edad inclusive.

Requisitos: Familias trabajadoras con niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo. Cada unidad familiar, con independencia de su tipología o composición, podrá ser beneficiaria de una ayuda. Todas las personas responsables de la unidad familiar cualquiera que sea su composición deberán estar en situación de alta en la Seguridad Social como trabajador/a por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o cualquier otro régimen especial incluido en el sistema de la Seguridad Social o bien en otros regímenes especiales regulados por sus leyes específicas, a la fecha de la solicitud, tener unos ingresos anuales declarados por unidad familiar iguales o inferiores a 45.000 euros, conforme al último ejercicio completo de la renta de las personas físicas, tener su residencia efectiva en el Principado de Asturias, estando empadronada/as con anterioridad al 1 de enero de 2022 y continuando al tiempo de la solicitud e incurrir en un gasto subvencionable acreditable al margen de la red pública de recursos desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Resumen: Ayudas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19.

Presentación: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0327T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Fuente: BOPA de 25 de Julio de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

CONVOCATORIAS

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO 2022

Entidad convocante: Presidencia del Principado de Asturias

Inicio de plazo: 2022/07/27

Fin de plazo: 2022/09/07

Dotación: El importe global máximo de 660.000 € se distribuirá: # Línea primera: 30.000 €. La cuantía de la ayuda será de 3.000 euros en un pago único anual, que podrá ser percibida desde el año en que se solicite hasta el año en que se alcance la mayoría de edad, inclusive, o hasta que se cumplan los veintiséis años, en caso de cursar estudios reglados. Será preciso renovar la solicitud cada año junto a la justificación de la continuidad de la residencia efectiva en el Principado de Asturias y la continuidad de los estudios en caso de ser mayor de dieciocho años. # Línea segunda: 630.000 €. La cuantía de la ayuda será de 3.000 euros en un pago único anual. La ayuda podrá ser solicitada por tres años, que pueden ser consecutivos o no, siempre con previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y circunstancias para su concesión.

Requisitos: Personas beneficiarias: # Línea primera: Hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género: Ser hija o hijo hasta los dieciocho años de edad, inclusive, huérfana/o de una mujer asturiana o empadronada en el Principado de Asturias en el momento en que se produjo el asesinato o ser hijo o hija menor de veintiséis años y huérfano/a de una mujer asturiana o empadronada en el Principado de Asturias en el momento del asesinato, y estar realizando estudios reglados, estar empadronada/o y tener residencia efectiva en el Principado de Asturias y disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a 3 veces el índice público de renta a efectos múltiples (Iprem), considerado en doce mensualidades. # Línea segunda: Mujeres víctimas de violencia de género: Ser mayor de edad o estar legalmente emancipada, ser víctima de violencia de género, estar empadronada y tener residencia efectiva en el Principado de Asturias, disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a 3 veces el índice público de renta a efectos múltiples (Iprem), considerado en doce mensualidades, contar con el informe positivo del Centro Asesor de la Mujer, en el que conste la situación de víctima de violencia de género y la indicación de que esta ayuda servirá en su proceso de recuperación y no convivir con el agresor.

Resumen: Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en el Principado de Asturias, con la finalidad de facilitar su proceso de recuperación y ayudas a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género.

Presentación: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0325T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Fuente: BOPA de 26 de Julio de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR (CHEQUE EMPRENDEDOR)

Entidad convocante: Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Fin de plazo: 2022/09/06

Dotación: La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios de los colectivos indicados en la base segunda de las reguladoras de la subvención, será de 10.000,00 euros.

Requisitos: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los emprendedores, reemprendedores y relevistas empresariales definidos en la base segunda de las reguladoras de estas ayudas, que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2022 para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial, reuniendo asimismo los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Resumen: La convocatoria tiene por objeto favorecer en el Principado de Asturias iniciativas emprendedoras de carácter innovador, con la finalidad de incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

CONVOCATORIAS

(RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) estando dirigidas a residentes en el Principado de Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en el extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.

Presentación: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0145T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, código de identificación DIR A03028882.

Fuente: BOPA de 10 de Agosto de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EN EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Entidad convocante: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Fin de plazo: 2022/08/31

Lugar: ASTURIAS

Requisitos: Algunos requisitos: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas autónomas y microempresas que reúnan los siguientes requisitos: 1. Para los proyectos de nueva creación: a) Las personas autónomas deben haber causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022. b) No haber ejercido la misma actividad como persona autónoma o por cuenta propia durante los seis meses inmediatamente anteriores al alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social. A estos efectos se comprobará en la vida laboral la coincidencia del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en los tres primeros dígitos de las actividades económicas declaradas. c) Las personas jurídicas, comunidad de bienes y sociedades civiles deben haber causado alta en el IAE en el IAE correspondiente entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022. d) Disponer con anterioridad a la presentación de la solicitud de un informe de cierre del proyecto empresarial emitido a través de la plataforma CREA por un Centro de Empresa Público que forme parte de la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA) o por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES). e) El informe de cierre del proyecto de los Centros de Empresas Públicos (ACEPPA) y por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) que forma parte de la metodología de asesoramiento de los mismos: plan de empresa con una dedicación mínima de 10 horas de asesoramiento. Estando dado de alta el proyecto en la plataforma CREA, con anterioridad al inicio de la actividad. Para los proyectos de consolidación: Entendiendo por consolidación los proyectos presentados por las personas autónomas y jurídicas que tengan por objeto afianzar su actividad, para lo cual requieran de un asesoramiento a través de un Diagnóstico de la situación: Análisis de los distintos apartados del plan (mercado, redes sociales, competencia, análisis de rentabilidad del modelo de negocio) a través de la plataforma CREA. a) Llevar ejerciendo la actividad, en el caso de las personas autónomas en el régimen correspondiente de alta en el RETA y en el caso de las personas jurídicas, comunidades bienes, sociedades civiles alta en el IAE, durante un mínimo de seis meses anteriores a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. b) Disponer, a fecha de la presentación de la solicitud, de un informe de cierre del proyecto empresarial emitido a través de la plataforma CREA por un Centro de Empresa Público que forme parte de la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA) o por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES). El informe de cierre del proyecto deberá haber sido emitido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022. c) El informe de cierre del proyecto de los Centros de Empresas Públicos (ACEPPA) o por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) forma parte de la metodología de asesoramiento de los mismos: plan de empresa con una dedicación mínima de 10 horas de asesoramiento. Sin perjuicio de estos requisitos, todos los solicitantes

CONVOCATORIAS

deberán cumplir los siguientes: a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles. b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. c) Desarrollar la actividad objeto del proyecto y tener el domicilio fiscal en uno de los concejos del Principado de Asturias. La consulta del informe de cierre del proyecto empresarial, así como de toda documentación e información relativa al proyecto, será realizada por la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social a través de la plataforma CREA. No podrán tener la condición de beneficiarios/as las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, ni las que formen parte de una comunidad de bienes, sociedad civil, así como las que sean socias o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica (sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades civiles, etc.).

Resumen: Estas ayudas tienen por objeto favorecer la creación y sostenimiento del empleo mediante la concesión de una cuantía fija a los beneficiarios que presenten proyectos, tanto de creación como de consolidación empresarial, cuya viabilidad ha sido previamente objeto de estudio y posteriormente acompañados y guiados en todo el proceso por equipos técnicos especializados de los centros de empresas públicos integrantes de la red ACEPPA o por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES). Bases reguladoras. Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica BOPA de 31 de diciembre de 2021

<https://sede.asturias.es/bopa/2021/12/31/2021-11409.pdf> Bases de la convocatoria y más información: BOPA de 18 de Enero de 2022 <https://sede.asturias.es/bopa/2022/01/18/2022-00187.pdf>

Presentación: De conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario específico (con el código de solicitud AYUD0396T01) disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.asturias.es/>

Fuente: BOPA de 18 de Enero de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/01/18/2022-00187.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN PICE CÁMARA DE COMERCIO DE OVIEDO 2022

Entidad convocante: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO

Fin de plazo: 2022/12/31

Requisitos: Algunos requisitos: Beneficiarios: Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Oviedo, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE

Resumen: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Oviedo que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo. El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 €. Convocatoria: El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Oviedo. Además, puede consultarse a través de la web

<https://www.camara-ovi.es/pagina.aspx?codPagina=179>

Presentación: El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y concluirá el 31 de diciembre de 2022. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Fuente: BOPA de 13 de Abril de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/04/13/2022-02619.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO. ANUALIDAD 2022. PROGRAMA 45+

Entidad convocante: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés

Inicio de plazo: 2022/08/03

CONVOCATORIAS

Fin de plazo: 2022/12/31

Dotación: El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 10.000,00 €. Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014#2020. El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00 €.

Requisitos: Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Avilés, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Resumen: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Avilés que hayan contratado a trabajadores desempleados, que hayan participado en el Programa 45+, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés informa de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2022) en el marco del Programa 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo al amparo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Avilés. Además, puede consultarse a través de la web www.avilescamara.es

Presentación: El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y concluirá el 31 de diciembre de 2022. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Fuente: BOPA de 2 de Agosto de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA DEL PROGRAMA CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD DURANTE EL 2022

Entidad convocante: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Otros responsables: INJUVE

Fin de plazo: 2022/10/04

Hora de vencimiento: 12:00

Resumen: El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" es incentivar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado. En la guía del programa se especifican otros objetivos y prioridades generales y por acción a tener en cuenta. Se podrán solicitar proyectos en las siguientes acciones: Participación de jóvenes en actividades solidarias: Proyectos de voluntariado; Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad; Proyectos de solidaridad. Participación de jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria («Voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria»): Proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. Además, el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad exige a las organizaciones que deseen llevar a cabo proyectos de voluntariado a presentar solicitudes de acreditación, denominadas solicitudes de Sello de Calidad, proporcionando a las organizaciones acreditadas de dicho sello que acredita el cumplimiento de los requisitos de calidad para participar en el Programa. Véase el texto completo de esta Resolución y la guía del programa, disponible en la página web de la ANE, para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes generales y específicos para cada acción. Convocatoria: BOE de 26 de Marzo de 2022 <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/26/pdfs/BOE-B-2022-9576.pdf>

Presentación: Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la guía del programa. Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponibles en el sitio web de la Agencia Nacional Española para la aplicación del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad (en adelante ANE): <http://www.cuerpoeuropeodesolidaridad.injuve.es/es/recursos/formularios> Plazo de presentación de solicitudes. Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de

CONVOCATORIAS

Bruselas. 4 de octubre de 2022, para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.

Fuente: BOE de 26 de Marzo de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/26/pdfs/BOE-B-2022-9576.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA EN EL CAPÍTULO DE JUVENTUD DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS DURANTE 2022

Entidad convocante: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Otros responsables: INJUVE

Fin de plazo: 2022/10/04

Hora de vencimiento: 12:00

Resumen: Objeto, prioridades, condiciones y finalidad de la concesión. Los siguientes objetivos generales: Promover la ciudadanía activa entre jóvenes, en especial la europea. Potenciar la solidaridad y promover la tolerancia. Favorecer el entendimiento mutuo entre jóvenes. Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de jóvenes y reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud. Además, el programa de trabajo para 2022 de la Agencia Nacional establece las siguientes prioridades nacionales, que serán tenidas en cuenta en la selección y valoración de los proyectos: Desarrollo de habilidades y competencias relevantes y de alta calidad, especialmente aquellas dirigidas a fomentar la empleabilidad y el desarrollo socioeducativo y personal, así como la participación en la vida social y cívica. Promover la educación para el emprendimiento, el emprendimiento social y las actividades sin fines de lucro entre los jóvenes. Inclusión social: acciones que ayudan a abordar la diversidad y promueven, en particular a través de enfoques innovadores e integrados, la apropiación de valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, la no discriminación y la inclusión social. También habrá una especial atención a la juventud en el medio rural y sus problemas específicos. Proyectos que traten temas relacionados con la lucha contra la radicalización y violencia en los jóvenes. Fomentar la inclusión y la empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos los NEET), con especial énfasis en los jóvenes en riesgo de marginación. Proyectos que pongan en valor y que incentiven a los jóvenes a participar en los procesos electorales. Proyectos de concienciación y sensibilización medioambiental: uso racional de recursos, sostenibilidad para no comprometer los recursos de las futuras generaciones. Promoción de hábitos de vida saludable. Además de lo anterior, existen criterios de admisibilidad y valoración específicos para cada Acción y actividad, que se detallan en la Guía del Programa Erasmus+.

Véase el texto completo de esta Resolución y la Guía del programa Erasmus+, disponibles en la página web

<http://www.injuve.es/erasmusplus> para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes. Convocatoria: BOE de 26 de Marzo de 2022 <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/26/pdfs/BOE-B-2022-9577.pdf>

Presentación: Requisitos y forma de presentación de las solicitudes. Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la Guía del Programa. Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponible en el sitio web de la Agencia Nacional:

<http://www.injuve.es/erasmusplus/> Plazo de presentación de solicitudes. Todos los plazos de presentación de las solicitudes

especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas. Para la Acción clave 1.- Movilidad en el ámbito de la Juventud. Solicitudes de subvención de organizaciones acreditadas: Hasta el 23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen a partir del 1 de junio de 2022. Para proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios Juveniles), proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la Juventud, y actividades de participación juvenil: Hasta el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2022; Hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023. Para proyectos para la acción de inclusión de DiscoverEU: Hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2023.

Para la Acción clave 2.- Asociaciones para la cooperación y asociaciones a pequeña escala. Hasta el 23 de marzo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022; Hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de

CONVOCATORIAS

agosto de 2023.

Fuente: BOE de 26 de Marzo de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/26/pdfs/BOE-B-2022-9577.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: AYUDAS POR EL NACIMIENTO Y ADOPCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Entidad convocante: CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Fin de plazo: 2022/10/31

Lugar: ASTURIAS

Requisitos: Algunos requisitos: Personas físicas que residan en el Principado de Asturias y que tengan menores a su cargo por nacimiento o adopción, exista una convivencia efectiva y demostrable con el menor, con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y detallados en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Resumen: La finalidad de la ayuda es el apoyo a la natalidad y la adopción en el Principado de Asturias. Importe: El importe de la ayuda es de 1.000 euros si existiera crédito suficiente. En caso contrario se procederá a establecer un orden de prelación mediante la aplicación del baremo establecido en la resolución por la que se aprueba la convocatoria. Bases reguladoras: Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Suplemento número 39 del BOPA de 25 de febrero <https://sede.asturias.es/bopa/2022/02/25/20220225Su2.pdf> Convocatoria: BOPA de 22 de Marzo de 2022 <https://sede.asturias.es/bopa/2022/03/22/2022-01891.pdf>

Presentación: Las solicitudes de ayudas por nacimiento/adopciones que hayan tenido lugar entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo, podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Segundo período.#Las solicitudes de ayudas por nacimiento/adopciones que hayan tenido lugar entre el 1 de abril y el 30 de junio, podrán presentarse entre el 1 de abril y el 1 de agosto. Tercer período.#Las solicitudes de ayudas por nacimiento/adopciones que hayan tenido lugar entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, podrán presentarse entre el 1 de julio y el 31 de octubre. Cuarto período.#Las solicitudes de ayudas por nacimiento/adopciones que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre podrán presentarse entre el 1 de octubre y el 31 de enero de 2023. En la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0408T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en las que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. El otorgamiento o denegación de subvenciones se realizará por la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar mediante Resolución motivada que deberá adoptarse en el plazo máximo de 3 meses contados a partir que se produzca la finalización de cada periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria.

Fuente: BOPA de 22 de Marzo de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/03/22/2022-01891.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: CONVOCATORIA DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022-CÁMARA de COMERCIO OVIEDO

Entidad convocante: Cámara de Comercio de Oviedo

Fin de plazo: 2022/08/31

Hora de vencimiento: 14:00

Lugar: ASTURIAS

Requisitos: Algunos requisitos: Beneficiarios: Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Oviedo, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Resumen: Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 80% por FEDER. Cuantía: La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 44.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será

CONVOCATORIAS

prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.200 €. Estas ayudas forman parte del Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 84.480 €, en el marco del #Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020# y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento. El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Oviedo. Además, puede consultarse a través de la web www.camara-ovi.es

Presentación: El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 31 de agosto de 2022 a las 14:00 h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

Fuente: BOPA de 17 de Marzo de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/03/17/2022-01795.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN LOS EJERCICIOS 2022-2023

Entidad convocante: Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Inicio de plazo: 2022/08/30

Fin de plazo: 2022/09/27

Dotación: La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 18.940.659,60 €

Requisitos: a) Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales. b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. c) Agrupaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.

Resumen: Concesión de subvenciones a entidades promotoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2022-2023.

Presentación: El formulario de solicitud, en modelo normalizado, y el resto de documentación necesaria para la tramitación de la subvención, estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> y se podrá consultar y obtener a través de la ficha de servicio #Subvenciones a entidades promotoras para puesta en funcionamiento de los Programas de Talleres de Empleo#, introduciendo el código AYUD0122T03 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la mencionada sede electrónica. Cada entidad promotora podrá presentar cuantas solicitudes de proyectos de Talleres de Empleo estime oportunas.

Fuente: BOPA de 29 de Agosto de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA BONO CULTURAL JOVEN 2022

Entidad convocante: Ministerio de Cultura y Deporte

Fin de plazo: 2022/10/15

Hora de vencimiento: 23:59

Dotación: La cuantía máxima destinada a financiar la ayuda del Bono Cultural Joven asciende a 194.420.800 euros, con un importe de 400 euros por persona beneficiaria.

Requisitos: Podrán ser beneficiarias las personas jóvenes que cumplan 18 años en 2022 y que posean la nacionalidad española o residencia legal en España. Igualmente beneficiarias podrán ser aquellas personas que sean solicitantes de asilo en España y quienes hayan solicitado protección temporal.

CONVOCATORIAS

Resumen: La obtención de la ayuda de 400 euros del programa Bono Cultural Joven, que se abonará en tarjetas prepago personalizadas, para la adquisición de los productos, servicios y actividades culturales de las siguientes categorías y con los límites máximos que se indican: a) Artes en vivo, patrimonio cultural y artes audiovisuales: entradas y abonos para artes escénicas, música en directo, cine, museos, bienes integrantes del patrimonio histórico español, bibliotecas, exposiciones y festivales escénicos, literarios, musicales o audiovisuales, hasta un máximo de 200 euros por beneficiario. b) Productos culturales en soporte físico: libros; revistas, prensa, u otras publicaciones periódicas; videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD, o los conocidos como Blu-ray, hasta un máximo de 100 euros por beneficiario. c) Consumo digital o en línea: suscripciones y alquileres a plataformas musicales, de lectura o audiolectura, o audiovisuales, compra de audiolibros, compra de libros digitales, compra de canciones o álbumes digitales a través de plataformas de venta de música, suscripción para descarga de archivos multimedia (los conocidos como podcasts), suscripciones a videojuegos en la nube o en línea, suscripciones digitales a prensa, revistas u otras publicaciones periódicas, hasta un máximo de 100 euros por beneficiario.

Presentación: Las personas interesadas en obtener la ayuda del Bono Cultural Joven de 2022 deberán presentar su solicitud obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10.3 del Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, cumplimentando el formulario disponible en la plataforma web <https://bonoculturajoven.gob.es> Si la persona interesada no ha cumplido 18 años de edad a fecha de solicitud, utilizará para su identificación CI@ve PIN con registro avanzado, debiendo solicitarla en alguna de las oficinas públicas dispuestas a tal efecto, acompañado en este caso de padre, madre, tutor o curador. Para la tramitación de este procedimiento, se consultarán automáticamente los datos de los solicitantes a los que se refiere el artículo 5.4 de la orden de convocatoria, siempre que se encuentren en poder de esta administración o hayan sido elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta. En caso de oposición, deberán indicarlo y aportar la documentación correspondiente. Las entidades colaboradoras encargadas de la gestión del programa realizarán cuantas actuaciones consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos requeridos. La Resolución de Concesión del Bono Cultural Joven será dictada por la persona titular de la Subsecretaría de Cultura y Deporte y notificada en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dictada la resolución de concesión, la entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago emitirá las tarjetas prepago que se podrán descargar desde la "App" correspondiente. En caso de que la persona beneficiaria no disponga de un teléfono SmartPhone o no tuviera éste la tecnología NFC, y así lo haya manifestado en su solicitud, se le facilitará tarjeta o tarjetas prepago físicas. El beneficiario podrá gastar la ayuda en las tres categorías de actividades, servicios y productos subvencionables, en las Entidades Adheridas al programa, que estarán listadas por su nombre comercial y localización en la base de datos de la página web del Bono Cultural Joven. Los beneficiarios deberán subir a la plataforma del Bono Cultural Joven el comprobante electrónico o la imagen digitalizada del justificante de la compra efectuada en la que consten, al menos, los siguientes datos: DNI, NIF, TIE o documento acreditativo de solicitante de protección internacional o temporal, del beneficiario, artículo adquirido, y el importe, fecha y establecimiento donde se ha realizado la compra. En caso de detección de uso indebido o fraudulento, la tarjeta prepago del Bono Cultural Joven quedará inoperativa hasta que se subsane la incidencia detectada.

Fuente: BOE de 25 de Julio de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-23672

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA ASISTENCIA A FERIAS Y PARA CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Entidad convocante: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Inicio de plazo: 2022/05/31

Fin de plazo: 2022/09/30

Lugar: ASTURIAS

Requisitos: Algunos requisitos: Beneficiarios. Artesanos, sean personas físicas y jurídicas, residentes en Asturias que estén inscritas o hayan cursado inscripción en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, siempre que su inscripción se haya resuelto de forma positiva con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de estas

CONVOCATORIAS

subvenciones.

Resumen: Gastos para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. Cuantía: Cuantía total: 35.000 € (treinta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.476.000 ampliable hasta 40.000 € (cuarenta mil euros) cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El crédito se distribuirá: 1.ª fase: 11.666,66 €, 2.ª fase: 11.666,66 € y 3.ª fase: 11.666,68 €. En caso de producirse crédito sobrante en una de las fases, éste se acumulará sucesivamente a la fase siguiente. Cuantía máxima por proyecto: Ferias y cursos celebrados en España: 30% de la inversión. Ferias, cursos y visitas a ferias realizadas en el extranjero: 50% de la inversión. Cuantía máxima visitas a ferias: 1.200 euros. Cuantía máxima por beneficiario: 5.000 euros. Convocatoria: BOPA de 22 de Marzo de 2022

<https://sede.asturias.es/bopa/2022/03/22/2022-01952.pdf>

Presentación: Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se agruparán dentro de cada una de las siguientes fases, en orden a la fecha de solicitud: 1.ª El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria hasta el 30 de abril de 2022 para las ferias y cursos realizados desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022. 2.ª Fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2022, correspondientes a ferias y cursos realizados desde el 1 de marzo hasta de 30 de junio de 2022. 3.ª Fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022, correspondientes a ferias y cursos realizados en este período. La solicitud junto con la documentación requerida podrá presentarse: # A través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0042T01. # A través de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. # Por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015.

Fuente: BOPA de 22 de Marzo de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/03/22/2022-01952.pdf>

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: SUBVENCIONES CON DESTINO AL PERFECCIONAMIENTO FORMATIVO DE TITULADOS Y TITULADAS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA 2022

Entidad convocante: Consejería de Educación

Inicio de plazo: 2022/09/01

Fin de plazo: 2022/09/20

Dotación: El importe total destinado a esta ayuda es de cinco mil cuatrocientos quince euros (5.415,00 euros).

Requisitos: Titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias que hayan realizado la matrícula o prematrícula de una acción formativa que suponga ampliación de sus estudios.

Resumen: Contribuir al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores que hayan obtenido su título en centros del Principado de Asturias y realicen alguna acción formativa de ampliación de conocimientos en 2022.

Presentación: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0198T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Fuente: BOPA de 6 de Julio de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL BONO JOVEN

Entidad convocante: Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

CONVOCATORIAS

Fin de plazo: 2023/12/30

Dotación: Se concederá una ayuda de 250 euros mensuales con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de cesión. La ayuda se concederá a las personas beneficiarias por el plazo de dos años. La renta arrendaticia o precio de cesión deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. Para el caso de alquiler de habitación, esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 300 euros mensuales.

Requisitos: Personas físicas de edad igual o inferior a 35 años, con nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza o, en el caso de ciudadanos no comunitarios con residencia regular en España, titulares o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o de habitación, las cuales deberán disponer, al menos, de una fuente regular de ingresos que les reporte unas rentas anuales con los límites indicados en el apartado 1.d) del apartado tercero de la convocatoria.

Resumen: Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos. Las actuaciones objeto de ayuda serán concedidas de manera directa y atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto del programa. La ayuda se abonará, con carácter general, a medida que se vayan justificando los pagos del alquiler o de la cesión. El primer pago de la ayuda se corresponderá con las mensualidades de la renta presentadas con la solicitud y justificadas adecuadamente. El resto de pagos se realizarán previa justificación de los recibos correspondientes, de forma periódica.

Presentación: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio de la convocatoria con el código AYUD0405T01, en la que se encontrará información resumida, la resolución de la convocatoria completa y el formulario normalizado de solicitud, así como el acceso para iniciar electrónicamente la solicitud.

Fuente: BOPA de 5 de Julio de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL:

https://sede.asturias.es/ast/bopa-disposiciones?p_p_id=pa_sede_bopa_web_portlet_SedeBopaDispositionWeb&p_p_lifecycle=0&_pa

Tipo de convocatoria: SUBVENCIONES Y AYUDAS

Título: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL. EJERCICIO 2022

Entidad convocante: Ayuntamiento de Oviedo

Fin de plazo: 2022/12/30

Lugar: OVIEDO

Requisitos: Algunos requisitos: Podrán beneficiarse de las prestaciones económicas sociales que se concedan por medio de esta convocatoria, las personas físicas a las que se refiere el art. 6 de la misma, para sí o para su unidad de convivencia, y que además de cumplir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los establecidos en el apartado 3 del art. 6 de la convocatoria. Los requisitos establecidos en este artículo, podrán ser exonerados por causas excepcionales debidamente justificadas en el informe social, cuando así lo requiera el proceso de intervención familiar, con propuesta motivada del/la trabajador/a social. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y dada la naturaleza de la subvención, las personas beneficiarias, quedarán exoneradas del requisito señalado en el apartado e) del citado artículo, relativo a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resumen: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, las cuales son un instrumento dentro de la intervención social y tienen como finalidad prevenir la exclusión social y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas, individualmente consideradas, o a unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo. Las ayudas tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluirá un análisis de la situación individual y familiar. Este análisis se documentará en un informe social municipal que tiene el carácter de dictamen técnico y habrá de ser elaborado y firmado por un/una trabajador/a social. Las ayudas podrán ser de carácter periódico o de pago único. Habrán de ser destinadas a paliar o resolver situaciones de urgencia y/o emergencia social; a prevenir situaciones de exclusión social; o a favorecer la plena integración social, de las personas que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. Las Bases reguladoras se aprobaron como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del

CONVOCATORIAS

Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Principado de Asturias 21-09-2004) que ha sido objeto de diversas modificaciones, una de las cuales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 02 de julio de 2018 incorpora las Bases que regulan estas subvenciones. BOPA de 27 de Marzo de 2019 <https://sede.asturias.es/bopa/2019/03/27/2019-02393.pdf>

Presentación: Plazo de presentación Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho durante todo el año a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA

Fuente: BOPA de 7 de Enero de 2022

Materias: SUBVENCIONES Y AYUDAS ;

URL: <https://sede.asturias.es/bopa/2022/01/07/2021-11369.pdf>
